

	Solicitud de Registro Calificado - Renovación y/o Modificación de Registro Calificado	Código	PGA-13 v.03
		Página	1 de 4

1. Objetivo y Alcance

Definir las etapas a seguir para la creación de programas académicos y la renovación y/o modificación de registros calificados.

Inicia con la determinación de la necesidad de creación de programas académicos o la necesidad de renovación y/o modificación de un registro calificado hasta la resolución del ministerio de educación.

2. Responsable

Los responsables de garantizar la adecuada aplicación y ejecución del presente documento son: Vicerrector(a) Académico(a), Director(a) Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

3. Definiciones

3.1 Registro calificado

Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, y demás normativas vigentes.

El registro calificado de un programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley.

El MEN resuelve mediante acto administrativo la solicitud de registro calificado del programa (otorgamiento, renovación y/o modificación).

3.2 SACES

Es la plataforma que permite a las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley, para la oferta y desarrollo de programas de educación superior, presentar la información requerida en cada solicitud relacionada con registro calificado y trámites institucionales, y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Yurleidy Esthepny Montesino Vargas Firma		Laura Patricia Villamizar Carrillo Firma		Mabel Johanna Coronel Acevedo Firma	
Fecha	21 de octubre de 2024	Fecha	21 de octubre de 2024	Fecha	7 de noviembre de 2024

	Solicitud de Registro Calificado - Renovación y/o Modificación de Registro Calificado	Código	PGA-13 v.03
		Página	2 de 4

3.3 SNIES

El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En él se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema asigna codificación al programa académico en el momento del otorgamiento del registro calificado.

4. Contenido

4.1 Creación de programas académicos

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS / APROBACIÓN DE INICIO DEL TRÁMITE DE CREACIÓN DE PROGRAMA	
1.1	<p>Teniendo en cuenta las políticas institucionales se determina la necesidad de creación de un nuevo programa relevante para el desarrollo regional, nacional e internacional.</p> <p>El Consejo de Facultad presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento estudio de factibilidad que contenga Denominación, Justificación, resaltando las particularidades del programa, proyección de la malla curricular. - Documento formato viabilidad financiera del programa. <p>Para el caso de creación de programas de posgrado, la División Administrativa de Posgrados, asesora y acompaña al Consejo de Facultad en el presente ítem.</p> <p>La aprobación del Consejo de Facultad es remitida a Vicerrectoría Académica junto con un proyecto de acuerdo de creación de programa.</p>	<p>Consejo de Facultad</p> <p>Oficina de Planeación</p> <p>División Administrativa de Posgrados</p>
2	ACOMPañAMIENTO DE LA OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	
2.1	La Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional brinda acompañamiento en la construcción del documento maestro y plan de estudios.	SAAI
3	AVAL DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y SOLICITUD DE AGENDA EN CONSEJO ACADÉMICO	
3.1	La Vicerrectoría Académica realiza la revisión, avala y solicita el agendamiento ante el Consejo Académico para aprobación o no, de recomendación ante el Consejo Superior, los siguientes documentos:	Consejo de Facultad

	Solicitud de Registro Calificado - Renovación y/o Modificación de Registro Calificado	Código	PGA-13 v.03
		Página	3 de 4

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Documento estudio de factibilidad. - Documento formato viabilidad financiera del programa (carpeta con Excel de costos ingresos y egresos para 4 semestres) - Plan de inversión y certificado plan de inversión expedido por la Oficina de Planeación - Proyecto de Acuerdo creación de programa académico - Propuesta plan de estudios 	
4	AVAL DE CONSEJO ACADÉMICO PARA LA CREACIÓN DE NUEVO PROGRAMA	
4.1	El Consejo Académico revisa los soportes aportados por la Vicerrectoría Académica y decide sobre el aval o no para la recomendación de creación del programa al Consejo Superior Universitario.	Vicerrectoría Académica Consejo Académico
5	APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	
5.1	El Consejo Superior Universitario verifica la documentación que sustenta la creación del programa académico y decide sobre la aprobación o no de creación del programa y se faculta al rector de la institución para adelantar el trámite ante el MEN.	Vicerrectoría Académica Consejo Superior Universitario
6	APROBACIÓN PLAN DE ESTUDIOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO	
6.1	<p>Una vez se cuenta con la aprobación de creación del programa académico por parte del Consejo Superior Universitario, el Consejo de Facultad respectivo, envía a la Vicerrectoría Académica el proyecto de acuerdo de plan de estudios para revisión, aval y, si así lo considera, agendar en el Consejo Académico.</p> <p>La Vicerrectoría Académica agenda en el Consejo Académico la solicitud de aprobación de Plan de Estudios, aportando proyecto de acuerdo.</p> <p>El Consejo Académico revisa el proyecto de acuerdo de plan de estudios y decide sobre su aprobación.</p>	Consejo de Facultad Vicerrectoría Académica Consejo Académico
7	RADICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA CREACIÓN DE PROGRAMAS EN LA PLATAFORMA NUEVO SACES	
7.1	El programa una vez gestionado el proceso de aprobación interna del plan de estudios, procede al cargue de los documentos exigidos por el MEN.	Vicerrectoría Académica
8	RESOLUCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (El Ministerio de Educación Nacional revisa los soportes de la plataforma SACES y emite un concepto en resolución con la aprobación o no de registro calificado)	

	Solicitud de Registro Calificado - Renovación y/o Modificación de Registro Calificado	Código	PGA-13 v.03
		Página	4 de 4

4.2 Modificación de programas académicos

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	
1.1	<p>En atención a las necesidades emergentes de modificaciones del programa académico (créditos, cupos de admisión primer curso, plan de estudios, entre otras según la normatividad vigente) el comité curricular del programa expone ante el Consejo de Facultad la necesidad de modificación.</p> <p>EL Consejo de Facultad avala la realización del trámite de modificación del programa académico.</p>	Consejo de Facultad
2	AVAL DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y SOLICITUD DE AGENDA EN CONSEJO ACADÉMICO	
2.1	La Vicerrectoría Académica avala o no la modificación del programa académico y en caso de que la modificación del programa requiera autorización del Consejo Académico, solicita el agendamiento ante este organismo para su aprobación.	Vicerrectoría Académica
3	RADICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS EN LA PLATAFORMA NUEVO SACES	
3.1	El programa académico realiza el cargue de los documentos exigidos por el MEN.	Programa Académico
4	RESOLUCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (El Ministerio de Educación Nacional revisa los soportes de la plataforma SACES y emite un concepto en resolución con la aprobación o no de la modificación del programa)	

4.3 Renovación de Registro Calificado

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO	
1.1	El Programa académico realiza la construcción del documento maestro, estructurado a partir de los factores definidos para la verificación de las condiciones de calidad. En este proceso el programa académico cuenta con el acompañamiento del SAAI.	Programa Académico
2	RADICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS EN LA PLATAFORMA NUEVO SACES	
2.1	El programa académico realiza el cargue del documento requeridos por el MEN para el proceso de renovación de registro calificado.	Programa Académico SAAI
4	RESOLUCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (El Ministerio de Educación Nacional revisa los soportes de la plataforma SACES y emite un concepto en resolución con la aprobación o no de la renovación de registro calificado del programa académico)	

	Solicitud de Registro Calificado - Renovación y/o Modificación de Registro Calificado	Código	PGA-13 v.03
		Página	5 de 4

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema de Gestión de la Calidad Fundamentos y Vocabulario.
- Ley 30 diciembre 28 de 1992, artículo 14; Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Decreto 1330 de julio 25 de 2019
- Acuerdo 273 de 2021 - Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto 1298 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Decreto 780 de 2016 - Decreto Único del Sector Salud
- Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015
- Decreto 0529 de 29 de abril de 2024
- Normatividad condiciones específicas de programas académicos de acuerdo al núcleo básico del conocimiento.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del documento según lo descrito en el acta de reunión N°072 del 30 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016	09 de diciembre de 2016
01	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 013 del 13 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022
02	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 007 de 21 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024	07 noviembre de 2024

7. Anexos

“No aplica”